



# Breaking News Plus

**Novedades en normativa de  
Información Financiera**

Marzo 2020



# Novedades en normativa de Información Financiera

Conozca a través de nuestra publicación, Breaking News Plus, las principales novedades en materia de información financiera internacional, así como las novedades más relevantes en el ámbito nacional. Además, puede acceder a nuestro portal de KPMG en España y de KPMG Global donde podrá consultar las últimas actualizaciones en materia de IFRS y otras publicaciones de interés.

Si tiene alguna consulta sobre los temas o publicaciones mencionados en este boletín, no dude en acudir a su persona de contacto habitual en KPMG o utilizar la función de contacto que contiene la propia publicación.

# Índice

## Normativa Internacional

NIIF 16- Cómo aplicar la nueva norma sobre arrendamientos (vídeo)	4
Modificaciones a la NIC 1- Impacto potencialmente significativo para la clasificación de pasivos	4
Reforma del tipo de interés interbancario (IBOR)- Finalizada la segunda fase de debates	4
Impuesto sobre los beneficios: consideraciones para 2019 (vídeo)	5
Modificación a la NIIF 17- Cinco temas adicionales de debate y cuestiones finalizadas	5
Aseguradoras- Guías para las comisiones de auditoría sobre la implantación de la NIIF 17	5

## Normativa Nacional

Documento de consulta CNMV: Modificaciones a las recomendaciones al Código de Buen Gobierno	6
---	---



# Normativa Internacional

## NIIF 16 – Cómo aplicar la nueva norma sobre arrendamientos (Vídeo)

Los cambios de la NIIF 16 de *Arrendamientos* son un reto para quienes preparan sus primeros estados financieros bajo esta norma. Analizamos algunas [consideraciones clave](#) a tener en cuenta en el primer vídeo de la serie [IFRS Today](#) con Brian O'Donovan (responsable adjunto global de la NIIF 16 sobre *Arrendamientos*).



## Modificaciones a la NIC 1- Impacto potencialmente significativo para la clasificación de pasivos

Las modificaciones a la NIC 1 *Presentación de estados financieros*, pueden producir un impacto significativo en algunas empresas, especialmente en aquellas que tienen líneas de crédito autorrenovables o deuda convertible.

Las sociedades deberán revisar sus acuerdos de préstamo a fin de determinar si la clasificación de sus pasivos por préstamo como corrientes o no corrientes va a cambiar; por ejemplo, la deuda convertible puede tener que reclasificarse como «corriente». Cualquier cambio podría desencadenar una reacción en cadena en el cumplimiento de los covenants.

Las modificaciones se aplican de forma retroactiva a los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022, y se permite su adopción anticipada. Lea el [artículo web](#) de Analía Álvarez, socia de Accounting Advisory Services de KPMG en España, para consultar más información y ejemplos desarrollados.

## Reforma del tipo de interés interbancario (IBOR)- Finalizada la segunda fase de debates

La segunda fase de debates ha puesto de manifiesto que el impacto de la reforma podría ir más allá de la relación de cobertura y los instrumentos financieros.

Inicialmente, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (el Consejo) acordó provisionalmente:

- Que la valoración de la eficacia puede restablecerse a cero cuando las excepciones de la Fase 1 dejan de aplicarse.
- Modificaciones en las normas sobre seguros y contratos de arrendamiento.
- Información a revelar adicional para la Fase 2 de la reforma de los IBOR.

Tras finalizar la segunda fase de debates sobre el efecto de la reforma del IBOR, el Consejo ha acordado de forma provisional:

- Limitar el alcance de las modificaciones propuestas sobre los cambios de los instrumentos financieros.
- Exenciones adicionales del requisito de “identificable por separado” para una cobertura de un componente de riesgo.
- Que la aplicación sea obligatoria y retroactiva.

Los responsables de la preparación de los estados financieros deben asegurarse de reflejar de forma completa y exacta todas las cuestiones relacionadas con los IBOR.

Se espera tener un proyecto de norma sobre las modificaciones de la segunda fase en abril, que dará paso a un periodo de comentarios de 45 días.

Accede a nuestro [artículo web](#) para obtener más información y a nuestra [página web](#) para mantenerte informado de las últimas novedades sobre este tema.



# Normativa Internacional

## Impuesto sobre los beneficios: consideraciones para 2019 (Vídeo)

Para el tratamiento de los impuestos sobre los beneficios destacamos los [tres aspectos principales](#) que han de tenerse en cuenta. En nuestra serie de vídeos [IFRS Today](#), Irina Ipatova (del equipo global especializado en impuestos sobre los beneficios de KPMG) resume estas tres claves.



## Modificación a la NIIF 17- Cinco temas adicionales de debate y cuestiones finalizadas

En su primera reunión de 2020, el Consejo consideró las opiniones y comentarios recibidos sobre la NIIF 17.

Confirmó tres propuestas de modificación en relación con los informes provisionales, los flujos de efectivo de adquisición de seguros y una exclusión en el alcance para tarjetas de crédito y acuerdos similares.

Además, el Consejo avanzó en su plan de nuevas deliberaciones y decidió dejar sin modificar las siguientes áreas de la NIIF 17.

- Combinaciones de negocios – Clasificación de contratos de seguros adquiridos en su periodo de liquidación.
- Prohibición de aplicar la opción de mitigación de riesgos de forma retroactiva a la transición.

Con posterioridad, ha confirmado modificaciones en ámbitos como el margen de servicio contractual atribuible a los servicios de inversión; la opción de mitigación de riesgos; las modificaciones de transición y las exenciones, además de una serie de cambios menores, al tiempo que ha dejada intactas otras tantas áreas.

En su reunión de marzo, el Consejo abordará la fecha propuesta para la entrada en vigor de la NIIF 17. Entre tanto, la redacción de las modificaciones definitivas seguirá su curso en consonancia con el objetivo del Consejo de emitir las a mediados de 2020.

Pueden encontrar más información en nuestros [artículos web](#).

## Aseguradoras- Guías para las comisiones de auditoría sobre la implantación de la NIIF 17

Actualmente, se prevé que la NIIF 17 *Contratos de seguros* entrará en vigor de manera obligatoria el 1 de enero de 2022. Las comisiones de auditoría tienen que poner foco para facilitar el buen gobierno necesario que garantice una implantación eficaz.

El Comité Global de Políticas Públicas (GPPC, por sus siglas en inglés) –que cuenta con representantes de las seis firmas de auditoría más grandes- ha publicado dos informes para ayudar a las comisiones de auditoría de las aseguradoras a cumplir esta obligación.

Nuestra guía rápida sobre los informes del GPPC facilita a las comisiones de auditoría y los responsables de preparación de información financiera un resumen de los principales contenidos.

Pueden encontrar más información en nuestro [artículo web](#).



# Normativa Nacional

## Documento de consulta CNMV: Modificaciones a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno

En febrero de 2015, tras quedar incorporadas a la Ley de Sociedades de Capital buena parte de las recomendaciones contenidas en el Código unificado de buen gobierno de las sociedades cotizadas de 2006, el Consejo de la CNMV, con base en las aportaciones de una Comisión de Expertos que fue creada al efecto, aprobó el vigente Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas (el Código). Desde entonces, el Código ha complementado las previsiones de la Ley con recomendaciones de buen gobierno que sirven como referencia a las sociedades cotizadas españolas, que cada año vienen informando en sus informes anuales de gobierno corporativo (IAGC) sobre su grado de seguimiento.

Tras más de cuatro años de vigencia del Código, se ha puesto de manifiesto la conveniencia de modificar algunas de sus recomendaciones para adaptarlas a cambios legales producidos desde 2015 o dotarlas de mayor concreción o claridad. En particular, ha sido el proceso de revisión de los IAGC el que ha ayudado a detectar dudas de interpretación que conviene aclarar para incentivar un mayor grado de seguimiento.

Asimismo, se propone reforzar algunas recomendaciones en línea con lo que indicó la CNMV en el comunicado del pasado día 25 de noviembre a raíz de diversos casos de presuntas prácticas irregulares que afectaban a algunas empresas cotizadas.

Finalmente, se plantea la actualización de la recomendación 4 dirigida a propiciar que las compañías cotizadas definan una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera y corporativa, en un contexto de creciente importancia de la difusión de información y en el que se han multiplicado los canales utilizados al respecto, y sin perjuicio de su deber de cumplir las obligaciones de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada.

La Orden ECC 461/2013, de 20 de marzo, en concreto en el apartado 7 de su artículo 5, dispone que "la Comisión Nacional del Mercado de Valores podrá actualizar las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno que sirven como referencia para la adopción de normas de buen gobierno por parte de las sociedades, y para la justificación o explicación de las normas o prácticas que apruebe o realice la sociedad."

El documento [Propuesta de modificación de determinadas recomendaciones del Código de Buen Gobierno](#) se circunscribe en general a las propuestas de redacción del texto de las recomendaciones cuya modificación se propone y a lo que en el Código se indica sobre su ámbito de aplicación. Lógicamente, ello deberá complementarse con la modificación de la parte expositiva (incluyendo los principios en los que se enmarca cada recomendación) y con la de los apartados correspondientes de los modelos de IAGC (Circular 2/2018, de 12 de junio, de la CNMV) al objeto de que guarden coherencia con el texto de las recomendaciones. Para facilitar su identificación, las modificaciones propuestas se incluyen en el documento marcadas.

## Contacte con nosotros:



Contacto

## Enlaces de interés:



Global IFRS Institute



IFRS News



Publicaciones

[kpmg.es](https://www.kpmg.es)



[Privacidad](#)

[Darse de baja Contacto](#)

© 2020 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza.

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.